



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220220020400	Fuero Sindical	Maribel Rodriguez Melgarejo	Gobernacion Del Atlantico.-	30/08/2022	Auto Declara Incompetente - Falta De Competencia - Primero: Declárese Impedido Para Conocer El Presente Procesoordinario Laboral, Con Base En La Causal 12 Del Artículo 141 Del C.G.P.Segundo: Cumplido Con Lo Dispuesto En El Inciso 2 Del Artículo 140,Se Dispone Remitir El Proceso Al Juzgado Trece Laboral Del Circuito Debarranquilla, Por Ser El Que Sigue En Turno, A Fin De Que Determine Si Estáconfigurada La Causal Decretada Y Asuma Su Conocimiento.

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla



Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022

08001310501220210034300	Ordinario	Abraham Ruiz Aleam	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	30/08/2022	Auto Fija Fecha - Primero. Fijese La Hora De 10:30 Am Del Día 9 De Septiembre De 2022Para Que Las Partes Comparezcan Personalmente Mediante Los Medios Electrónicos Que Disponga Este Despacho, Con Sus Apoderados Paracelebrar La Audiencia De Que Trata El Artículo 77 De Que Trata El Código De Procedimiento Laboral Y De Ser Posible Constituirnos En Audiencia De Trámite Y Juzgamiento. Nota: El Día Anterior A La Diligencia, A Los Correos Electrónicos De Las Partes Se Les Enviará El Link Para Acceder A La Audiencia.
-------------------------	-----------	--------------------	--	------------	--

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Se Le Solicita Alapoderado De La Parte Demandante, Suministrar Correo Electrónico De Surepresentada, A Fin De Practicar Las Pruebas Solicitadas Dentro Del Proceso,Esto Es, Interrogatorio De Parte, El Cual Puede Ser Allegado Al Correo electrónico De Este Juzgado:
Lcto12bacendoj.Ramajudicial.Gov.Co

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



08001310501220220020600	Ordinario	Alberto Pernet De La Rosa	Banco Bancolombia Sa, Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	30/08/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Paraque Subsane Lo Anotado Y Sea Enviada Al Correo Electrónico Institucional De Estejuzgado En Forma Íntegra, So Pena De Rechazo.
08001310501220210029800	Ordinario	Amarilis Cecilia Pacheco Melo	Nueva Eps	30/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia,Instaurada Por La Señora Amarilis Cecilia Pacheco Melo Actuando A Través Deapoderado Judicial, Contra La Nueva Eps S.A.Segundo: Notifíquese De Manera

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Personal La Presente
Providencia A La
Demandadanueva Eps S.A.
A Través Del Correo
Electrónico
Secretaria.Generalnuevaep
s.Com.Co.Enviándose Para
Tal Efecto, Copia
Escaneada Del Presente
Auto, Del Escrito De
Demanda Y Anexosal
Mencionado Correo
Electrónico. En Este
Sentido, La Notificación
Personal De La
Mencionadademanda,
Se Entenderá Realizada
Una Vez Transcurridos Dos
(2) Días Hábiles Siguiendo
Al Enviodel Mensaje Y Los
Términos Empezarán A
Correr A Partir Del Día
Siguiente Al De La

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



					Notificación, Talcomo Lo Establece El Artículo 8 Del Decreto 806 Del 2020.Tercero: Téngase Al Dr. Alfredo Contreras Quintero, Identificado Con La Cédulade Ciudadanía No. 8.710.032, Portador De La Tarjeta Profesional No. 72.797 Del C.S. De La J.,Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220190041300	Ordinario	Arlemis Elena Blanco Rosario	Fondo De Pensiones Y Cesantias Proteccion Sa	30/08/2022	Auto Fija Fecha - Primero: Fíjese La Hora De 9:00 Am Del Día 21 De Septiembre De2022 Para Que Las Partes Comparezcan Personalmente Mediante Losmedios Electrónicos Que Disponga El

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Despacho, Con Sus Apoderados para Celebrar La Audiencia De Que Trata El Artículo 80 Del Cpt Y Ss. Nota: El Día Anterior A La Diligencia, A Los Correos Electrónicos De Las partes Se Les Enviará El Link Para Acceder A La Audiencia. Se Le Solicita al Apoderado De La Parte Demandante, Suministrar Correo Electrónico De su Representada, A Fin De Practicar Las Pruebas Solicitadas Dentro Del proceso, Esto Es, Interrogatorio De Parte, El Cual Puede Ser Allegado Al correo Electrónico De Este Juzgado: Lcto12bacendoj.R amajudicial.Gov.Co

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla



Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022

08001310501220220020800	Ordinario	Astrid Martinez Morante	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa, Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones S.A.	30/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primerainstancia, Instaurada Por La Señora Astrid Martinez Morante, Actuando Através De Apoderado Judicial, Contra La Administradora Colombiana Depensiones Colpensiones Y La Sociedad Administradora Defondos De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A Lasdemandadas Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones A Través Del Correo
-------------------------	-----------	-------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Electrónica notificaciones judiciales colpensiones.Gov.Co
A La
Sociedad Administradora De
Fondos De Pensiones Y
Cesantías Porvenir S.A. Por
Medio De Correo
Electrónico
Notificaciones judiciales por
enir.Com.Co enviándose
Para Tal Efecto, Copia
Escaneada Del Presente
Auto, Del Escrito
De Demanda Y Anexos Al
Mencionado Correo
Electrónico. En Este
Sentido, La
Notificación personal De La
Mencionada Demandada,
Se Entenderá Realizada
Una Vez transcurridos Dos
(2) Días Hábiles Siguiendo
Al Envío Del Mensaje Y

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Los Términos empezarán A
Correr A Partir Del Día
Siguiente Al De La
Notificación, Tal Como Lo
Instituye La Ley 2213 De
2022 Que Establece La
Vigencia Permanente Del
Decreto 806 Del 2020, En
Su Artículo 8. Tercero:
Notifíquese A La Agencia
Nacional De Defensa
Jurídica Del Estado De La
Existencia Del Proceso De
La Referencia, Para Lo De
Su
Respectiva Competencia. Cu
arto: Comuníquese A La
Procuraduría Laboral
Adscrita A Este
Juzgado. Quinto: Téngase
A La Dra. Ines Emilia
Rodriguez Lara,
Identificada Con La Cédula

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



					De Ciudadanía No. 32.723.756, Portador De La Tarjeta Profesional No.73.052 Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Lostérminos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220220020300	Ordinario	Darlis Isabel Elles Villa	Invercomer Del Caribe S.A.S, Grupo Sспен	30/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por La Señora Darlys Isabel Elles Villa, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra La Empresa Invercomerdel Caribe S.A.S., Y Servicios Especiales Para Empresass.A.S. (Sespem S.A.S.).Segundo:

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A La Demandada Invercomer Del Caribe S.A.S., A Través Del Correo Electrónico Cramirezmegatiendas.Com.Co; Y A La Empresa Servicios Especiales Para Empresas S.A.S. (Sespem S.A.S.), A Través Del Correo Electrónico Contabilidadgruposespem.Com. Enviándose Para Tal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito De Demanda Y Anexos A Los Mencionados Correos Electrónicos. En Este Sentido, La Notificación Personal De La

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Mencionada Demandada,
Se Entenderá Realizada
Una Vez Transcurridos Dos
(2) Días Hábiles Siguiendo
Al Envío Del Mensaje Y
Los Términos Empezarán
A Correr A Partir Del Día
Siguiendo Al De La
Notificación, Tal Como Lo
Establece El Artículo 8 Del
Decreto 806 Del
2020.Tercero: Téngase A
La Dra. Victoria Elena
López Vasquez,
Identificada Con La Cédula
De Ciudadanía No.
32.687.824 De Barranquilla
Atlántico Y Portadora De
La Tarjeta Profesional No.
307458 Del C.S. De La J.,
Como Apoderada Judicial
De La Parte Demandante
En Los Términos Y Fines

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



					Del Poder Conferido.
08001310501220220020200	Ordinario	Fredys Fontalvo Silvera	Porvenir Sa - Colpensiones	30/08/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5)Días Para Que Subsane Lo Anotado Y Sea Enviada Al Correo Electrónicoinstitucional De Este Juzgado En Forma Íntegra, So Pena De Rechazo.
08001310501220220024900	Ordinario	Gerado José Fontavo Rodriguez	Operaciones Nacionales De Mercadeo Ltda	30/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboral Deprimera Instancia, Instaurada Por El Señor Romeo Edinson Perezortiz, A Nombre Propio, Contra Los Señores Jose Aldemar Palaezgirardo, Y Rosa Del

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Carmen Diaz
Montes.Segundo:
Notifíquese De Manera
Personal La Presente
Providenciaa Al
Demandado A Los
Demandados Jose Aldemar
Palaez Giraldo,Y Rosa Del
Carmen Diaz Montes, A La
Dirección De
Correoelectrónico
Rdiaz51hotmail.Com. En
Este Sentido, La
Notificación Personalde La
Mencionada Demandada,
Se Entenderá Realizada
Una Veztranscurridos Dos
(2) Días Hábiles Siguietes
Al Envío Del Mensaje Y
Lostérminos Empezarán A
Correr A Partir Del Día
Siguiete Al De La
Notificación,Tal Como Lo

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Establece El Artículo 8 De La Ley 2213 De 2022.Tercero: Téngase Al Dr. Victor Ariza Muñoz, Identificado Concedula De Ciudadanía No. 7.481.960 De Barranquilla (Atl), Portador De Latarjeta Profesional No. 22.367 Del Consejo Superior De La Judicatura, Comoapoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Delpoder Conferido.

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



08001310501220220025100	Ordinario	Glenda Luz Ramos Perez	Sin Otro Demandado, Enrekar Sas	30/08/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado Y Sea Enviada Al Correo Electrónico Institucional De Este Juzgado En Forma Íntegra, So Pena Derechazo.
08001310501220220020000	Ordinario	Hernaldo Rafael Muñoz Visbal	Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones)	30/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primerainstancia, Instaurada Por El Señor Hernaldo Rafael Muñoz Visbal, Actuando Através De Apoderado Judicial, Contra La Administradora Colombiana Depensiones Colpensiones.Segundo:

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A Lasdemandadas Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones A Través Del Correo Electrónico notificacionesjudicialescolpensiones.Gov.Co enviándose Para Tal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito De Demanday Anexos Al Mencionado Correo Electrónico. En Este Sentido, La Notificación Personal Dela Mencionada Demandada, Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Díashábiles Sigüientes Al Envío Del Mensaje Y Los

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Términos Empezarán A
Correr A Partir Deldía
Siguiente Al De La
Notificación, Tal Como Lo
Instituye La Ley 2213 De
2022 Que Establecela
Vigencia Permanente Del
Decreto 806 Del 2020, En
Su Artículo 8.Tercero:
Notifíquese A La Agencia
Nacional De Defensa
Jurídica Deestado De La
Existencia Del Proceso De
La Referencia, Para Lo De
Su
Respectivacompetencia.Cu
arto: Comuníquese A La
Procuraduría Laboral
Adscrita A Este
Juzgado.Quinto: Téngase
Al Dr. Alcibiades Cabana
Alcendra, Identificado Con
Lacédula De Ciudadanía

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



					No. 72.140.416, Portador De La Tarjeta Profesional No. 362.717 Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y fines Del Poder Conferido.
08001310501220210006100	Ordinario	Johan Enrique Sarmiento Castro	Prodeco S.A., Manpower De Colombia Ltda	30/08/2022	Auto Decide - 1. No Adicionar La Providencia Del 22 De Agosto De 2022, Conforme Loexpuesto En Precedencia.

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



08001310501220220018200	Ordinario	Jorge Luis Perez Duran	Y Otros Demandados, Droguería Duran	30/08/2022	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Ordinaria Laboral, Por Las Razonesanteriormente Anotadas.Segundo: Devuélvase A La Parte Actora La Demanda Y Sus Anexos, Sinnecesidad De Desglose.Tercero: Anótese Su Salida.
08001310501220220024700	Ordinario	Jose Aldemar Pelaez Giraldo		30/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboralde Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Romeo Edinsonperez Ortiz, A Nombre Propio, Contra Los Señores Jose Aldemarpalaez Giraldo, Y Rosa Del Carmen Diaz Montes.Segundo:

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Notifíquese De Manera Personal La Presente providencia A Al Demandado A Los Demandados Jose Aldemarpalaez Giraldo, Y Rosa Del Carmen Diaz Montes, A Ladirección De Correo Electrónico Rdiaz51hotmail.Com.En Este Sentido, La Notificación Personal De La Mencionada Demandada, Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábilssiguientes Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr Apartir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Tal Como Lo Establece El artículo 8 De

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



08001310501220220025300	Ordinario	Margarita Vallejo Botero	Colpensiones Y Proteccion	30/08/2022	La Ley 2213 De 2022. Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por La Señora Margarita Vallejo Botero, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Proteccion S.A.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A Las Demandadas A La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, A Través Del Correo Electrónico Notificacionesjudicialescolpensiones.Gov.Co, Y A La
-------------------------	-----------	--------------------------	---------------------------	------------	---

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Entidad Proteccion S.A., A
Través Del Correo
Electrónico
Acciones legales proteccion.
Com.Co, Enviándose Para
Tal Efecto, Copia
Escaneada Del Presente
Auto, Del Escrito De
Demanda Yanexos Al
Mencionado Correo
Electrónico. En Este
Sentido, La Notificación
Personal De Lamencionada
Demandada, Se Entenderá
Realizada Una Vez
Transcurridos Dos (2) Días
Hábiles siguientes Al Envío
Del Mensaje Y Los
Términos Empezarán A
Correr A Partir Del Día
Siguienteal De La
Notificación, Tal Como Lo
Establece El Artículo 8 De

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



La Ley 2213 De 13 De Junio De 2022. Tercero: Notifíquese A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Deleestado De La Existencia Del Proceso De La Referencia, Para Lo De Su Respectiva Competencia. Cuarto: Comuníquese A La Procuraduría Laboral Adscrita A Este Juzgado. Quinto: Téngase Al Dr. Gustavo Duque Martinez, Identificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 8.675.961, Portador De La Tarjeta Profesional No. 31.827 Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



08001310501220220022400	Ordinario	Marta Cecilia Herazo Pineda	Colpensiones Y Otros Demandados	30/08/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco(5) Días Para Que Subsane Lo Anotado Y Sea Enviada Al Correo electrónico Institucional De Este Juzgado En Forma Íntegra, So Pena Derechazo.
08001310501220220019200	Ordinario	Nelson Irael Barraza Escamilla	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	30/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primerainstancia, Instaurada Por El Señor Nelson Israel Barraza Escamilla, Actuando Através De Apoderado Judicial, Contra La Administradora Colombiana Depensiones Colpensiones

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Y Sociedad Administradora
De Fondos Depensiones Y
Cesantias Porvenir
S.A.Segundo: Notifiquese
De Manera Personal La
Presente Providencia A
Lasdemandadas
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensionesa Través Del
Correo Electrónico
Notificacionesjudicialescolp
ensiones.Gov.Co
Ysociedad Administradora
De Fondos De Pensiones Y
Cesantiasporvenir S.A. Por
Medio De Correo
Electróniconotificacionesjud
icialesporvenir.Com.Coenvi
ándose Para Tal Efecto,
Copia Escaneada Del
Presente Auto, Del Escrito
De Demanday Anexos Al

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Mencionado Correo
Electrónico. En Este
Sentido, La Notificación
Personal Dela Mencionada
Demandada, Se Entenderá
Realizada Una Vez
Transcurridos Dos (2)
Díashábiles Siguiendo Al
Envío Del Mensaje Y Los
Términos Empezarán A
Correr A Partir Del
Díasiguiente Al De La
Notificación, Tal Como Lo
Instituye La Ley 2213 De
2022 Que Establece
Lavigencia Permanente Del
Decreto 806 Del 2020, En
Su Artículo 8.Tercero:
Notifíquese A La Agencia
Nacional De Defensa
Jurídica Delestado De La
Existencia Del Proceso De
La Referencia, Para Lo De

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Su
Respectiva competencia. Cu
arto: Comuníquese A La
Procuraduría Laboral
Adscrita A Este
Juzgado. Quinto: Téngase
Al Dra. Verusca Jimenez
Lugo, Identificado Con La
Cédula De ciudadanía No.
32.752.076, Portador De La
Tarjeta Profesional No.
258.890 Del C.S. De Laj.,
Como Apoderado Judicial
De La Parte Demandante
En Los Términos Y Fines
Del Poder conferido.

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



08001310501220220017700	Ordinario	Olga Cecilia Rojas Martinez	Administradora Ccolombiana De Pensiones Colpensiones	30/08/2022	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Ordinaria Laboral, Por Las Razones Anteriormente Anotadas. Segundo: Devuélvase A La Parte Actora La Demanda Y Sus Anexos, Sin Necesidad De Desglose. Tercero: Anótese Su Salida.
08001310501220220019000	Ordinario	Patricia Cristina Linero Carvajal	Y Otros Demandados... Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	30/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primerainstancia, Instaurada Por La Señora Patricia Cristina Linero Carvajal,Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra Las Demandadas Unidad Degestión Pensional Y

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Parafiscales Ugpp,
Colfondos S.A. Pensiones
Y Cesantias, Sociedad
Administradora De Fondos
Depensiones Y Cesantias
Porvenir S.A. Y
Administradoracolombiana
De Pensiones-
Colpensiones.Segundo:
Notifíquese De Manera
Personal La Presente
Providencia A
Lasdemandadas
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones A Través Del
Correo
Electrónico notificacionesjud
icialescolpensiones.Gov.Co
Unidad De
Gestiónpensional Y
Parafiscales Ugpp Por
Medio De Correo

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Electrónico notificaciones judicialesugpp.Gov.Co
Colfondos S.A. Pensiones Y cesantías A Través De Correo Electrónico
Jemartinezcolfondos.Com.
Cosociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías porvenir S.A. Por Medio De Correo Electrónico notificaciones judiciales porvenir.Com. Coenviándose Para Tal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito De demanda Y Anexos Al Mencionado Correo Electrónico. En Este Sentido, Lanotificación Personal De La Mencionada Demandada, Se Entenderá Realizada Unavez Transcurridos Dos

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



(2) Días Hábiles Siguientes Al Envío Del Mensaje Y Lostérminos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Talcomo Lo Instituye La Ley 2213 De 2022 Que Establece La Vigencia Permanente Deldecreto 806 Del 2020, En Su Artículo 8.Tercero: Notifíquese A La Agencia Nacional De Defensa Jurídicadel Estado De La Existencia Del Proceso De La Referencia, Para Lo De Surespectiva Competencia.Cuarto: Comuníquese A La Procuraduría Laboral Adscrita A Este Juzgado.Quinto: Téngase Al Dr. Jonatan Gamarra

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



					Castilla, Identificado Con Lacédula De Ciudadanía No. 72.291.304, Portador De La Tarjeta Profesional No.269.934 Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Lostérminos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220210010100	Ordinario	Paul Nelson Jassir Saieh	Colpensiones Y Otros	30/08/2022	Auto Fija Fecha - Primero. Fíjese La Hora De 8:30 Am Del Día 9 De Septiembre De 2022Para Que Las Partes Comparezcan Personalmente Mediante Los Medioselectrónicos Que Disponga El Despacho Con Sus Apoderados Paracelebrar La Audiencia De Que Trata El Artículo 77 De Que Trata El Códigode Procedimiento Laboral Y

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



				<p>De Ser Posible Constituirnos En Audiencia Detramite Y Juzgamiento.Nota: El Día Anterior A La Diligencia, A Los Correos Electrónicos De Laspartes Se Les Enviará El Link Para Acceder A La Audiencia. Se Le Solicitaal Apoderado De La Parte Demandante, Suministrar Correo Electrónico Desu Representada, A Fin De Practicar Las Pruebas Solicitadas Dentro Delproceso, Esto Es, Interrogatorio De Parte, El Cual Puede Ser Allegado Alcorreo Electrónico De Este Juzgado:Lcto12bacendoj.R amajudicial.Gov.Co</p>
--	--	--	--	--

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla



Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022

08001310501220220024500	Ordinario	Rey Carlos Llanos Noriega	Industrias Plasticas Del Caribe S.A.S.	30/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboralde Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Rey Carlos Llanosnoriega, Por Medio De Apoderado Judicial, Contra Industriasplasticas Del Caribe S.A.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presenteprovidencia A Al Demandado Al Demandado Industrias Plasticasdel Caribe S.A., A La Dirección De Correo Electrónicocontadorpjsas.C o.En Este Sentido, La Notificación Personal De La Mencionada Demandada,Se Entenderá
-------------------------	-----------	---------------------------	--	------------	--

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



					Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábilssiguientes Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr Apartir Del Día Siguiete Al De La Notificación, Tal Como Lo Establece Elartículo 8 De La Ley 2213 De 2022.Tercero: Téngase A La Dra. Miguel Jovanny Caicedoresarte, Identificado Con Cedula De Ciudadanía N 1.143.124.668,Portador De Tarjeta Profesional N 261.287 C.S.J., Como Apoderadojudicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poderconferido.
08001310501220220022000	Ordinario	Sergio Manuel Camaño	La Administradora	30/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca -

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla



Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022

Sarmiento

Colombia De Pensiones
Colpensiones Eice

Primero: Admitase La
Presente Demanda
Ordinaria Laboral De
Primerainstancia,
Instaurada Por El Señor
Sergio Manuel Camaño
Sarmiento,Actuando A
Través De Apoderado
Judicial, Contra La
Administradoracolombiana
De Pensiones
Colpensiones.Segundo:
Notifíquese De Manera
Personal La Presente
Providencia A
Lasdemandadas
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones A Través Del
Correo
Electrónico notificacionesjud
icialescolpensiones.Gov.Co
enviándose Para Tal

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito Dedemanda Y Anexos Al Mencionado Correo Electrónico. En Este Sentido, Lanotificación Personal De La Mencionada Demandada, Se Entenderá Realizada Unavez Transcurridos Dos (2) Días Hábiles Siguietes Al Envío Del Mensaje Y Lostérminos Empezarán A Correr A Partir Del Día Siguiete Al De La Notificación, Talcomo Lo Instituye La Ley 2213 De 2022 Que Establece La Vigencia Permanente Deldecreto 806 Del 2020, En Su Artículo 8.Tercero: Notifíquese A La Agencia Nacional De

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



					Defensa jurídica Del Estado De La Existencia Del Proceso De La Referencia, Para Lode Su Respectiva Competencia. Cuarto: Comuníquese A La Procuraduría Laboral Adscrita A Este Juzgado. Quinto: Téngase A La Dr. Ivan Meza Estrada, Identificada Con La Cédula de Ciudadanía No. 72.005.176, Portador De La Tarjeta Profesional No. 138.175 Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido
08001310501220220021200	Ordinario	Victoria Eugenia Cabrera De Vanegas	Porvenir - Colpensiones Y Otros	30/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Ordinaria Laboral De
Primerainstancia,
Instaurada Por La Señora
Victoria Eugenia Cabrera
De Vanegas,Actuando A
Través De Apoderado
Judicial, Contra La
Administradora
Colombianade Pensiones
Colpensiones; La Sociedad
Administradora De
Fondosde Pensiones Y
Cesantias Porvenir S.A. Y
Skandia Administradora
Defondos De Pensiones Y
Cesantias S.A.Segundo:
Notifíquese De Manera
Personal La Presente
Providencia A
Lasdemandadas
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones A Través Del

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Correo
Electrónico notificacionesjudicialescolpensiones.Gov.Co
A La Sociedad
Administrador de Fondos
De Pensiones Y Cesantias
Porvenir S.A. Por Medio De
Correo electrónico
Notificacionesjudicialesporv
enir.Com.Co Skandia
Administrador de Fondos
De Pensiones Y Cesantias
S.A. A Través De Correo
Electrónico clienteskandia.C
om.Co enviándose Para Tal
Efecto, Copia Escaneada
Del Presente Auto, Del
Escrito De Demanday
Anexos Al Mencionado
Correo Electrónico. En Este
Sentido, La Notificación
Personal De la Mencionada
Demandada, Se Entenderá

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Realizada Una Vez
Transcurridos Dos (2)
Díashábiles Siguiendo Al
Envío Del Mensaje Y Los
Términos Empezarán A
Correr A Partir Del día
Siguiendo Al De La
Notificación, Tal Como Lo
Instituye La Ley 2213 De
2022 Que Establece La
Vigencia Permanente Del
Decreto 806 Del 2020, En
Su Artículo 8. Tercero:
Notifíquese A La Agencia
Nacional De Defensa
Jurídica Delestando De La
Existencia Del Proceso De
La Referencia, Para Lo De
Su
Respectiva competencia. Cu
arto: Comuníquese A La
Procuraduría Laboral
Adscrita A Este

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



					Juzgado.Quinto: Téngase Al Dr. Hernan Dario Borja Castro, Identificado Con Lacédula De Ciudadanía No. 1.143.240.586, Portador De La Tarjeta Profesional No. 288.604Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Los Términos Y fines Del Poder Conferido.
08001310501220220014800	Ordinario	Zoraida Acevedo Cortes	Porvenir - Colpensiones - Colfondos	30/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primerainstancia, Instaurada Por La Señora Zoraida Acevedo Cortes, Actuando A Travésde Apoderado Judicial, Contra La Administradora Colombiana De Pensiones

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Colpensiones, Sociedad
Administradora De Fondos
De Pensionesy Cesantias
Porvenir S.A. Y Colfondos
S.A. Pensiones Y
Cesantias.Segundo:
Notifíquese De Manera
Personal La Presente
Providencia A
Lasdemandadas
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones A Través Del
Correo
Electrónico notificacionesjud
icialescolpensiones.Gov.Co
A La Sociedad
Administradorade Fondos
De Pensiones Y Cesantias
Porvenir S.A. Por Medio De
Correoelectrónico
Notificacionesjudicialesporv
enir.Com.Co Y A Colfondos

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



S.A.Pensiones Y Cesantias
Por Medio De Correo
Electrónico procesos judicial
escolfondos.Com.Co,
Enviándose Para Tal
Efecto, Copia Escaneada
Del presente Auto, Del
Escrito De Demanda Y
Anexos Al Mencionado
Correo Electrónico. En este
Sentido, La Notificación
Personal De La
Mencionada Demandada,
Se Entenderá realizada Una
Vez Transcurridos Dos (2)
Días Hábiles Siguiendo Al
Envío Del Mensaje Y los
Términos Empezarán A
Correr A Partir Del Día
Siguiente Al De La
Notificación, Tal Como lo
Instituye La Ley 2213 De
2022 Que Establece La

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Vigencia Permanente Del
Decreto 806 Del 2020, En
Su Artículo 8 Tercero:
Notifíquese A La Agencia
Nacional De Defensa
Jurídica De Estado De La
Existencia Del Proceso De
La Referencia, Para Lo De
Su
Respectiva Competencia. Cu
arto: Comuníquese A La
Procuraduría Laboral
Adscrita A Este
Juzgado. Quinto: Téngase
Al Dr. Gustavo Duque
Martínez, Identificado Con
La Cédula de Ciudadanía
No. 8.675.961, Portador De
La Tarjeta Profesional No.
31.827. Del C.S. De La J.,
Como Apoderado Judicial
De La Parte Demandante
En Los Términos Y Fines

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



					Del Poderconferido.
08001310501220220024400	Tutela	Flor Martinez Calvo	Gerente O Representante Legal O Director Del Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio (Fiduciaria La Previsora) Y De La Eps Ut Clinica General Del Norte De Barranquilla (Mediesp)	30/08/2022	Auto Concede - Rechaza Impugnacion - Concede Impugnacion
08001310501220220025000	Tutela	Luisa Fernanda Ortiz Cardenas Y Otro	Triple Aaa, Superservicios	30/08/2022	Sentencia - Primero: No Conceder El Amparo De Los Derechos Fundamentales invocados Por Maria Cecilia Valencia Garcia, Dentro De La Acción Detutela Por Ella Instaurada Contra Triple A Sa Esp., Y La Superintendenciade Servicios Públicos Domiciliarios, Por Lo

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 128 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



Expuesto En La
Partemotiva De Esta
Providencia.Segundo:
Requíerese A La
Accionada
Superintendencia
Deservicios Públicos
Domiciliarios Para Que Dé
Trámite Al Recurso
Deapelación Sin
Dilaciones.Tercero:
Notifíquese A Las Partes Y
Al Defensor Del Pueblo,
Deconformidad Con El
Decreto 2591 De
1991.Cuarto: Si No Fuere
Impugnado El Presente
Fallo, Su Envío A La
Honorable
Corteconstitucional Para
Su Eventual Revisión.

Número de Registros: 26

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

e258adff-6976-4642-be64-edfa9869a2eb